

-.DECRETO Nº 160/2023.-

VISTO: La nota presentada por la Secretaría de Desarrollo Social, solicitando un subsidio no reintegrable para el Sr. Javier Quevedo, y;

CONSIDERANDO: Que el Sr. Javier Quevedo debe someterse a una operación de cierre de colostomía.

Que dicha intervención debe realizarse en un sanatorio de la ciudad de San Francisco y considerando que el paciente no posee obra social, debe abonar los honorarios de los profesionales y demás gastos de manera particular.

Que la Secretaría de Desarrollo Social considera conveniente brindarle una ayuda económica, autorizando el 30% del valor presupuestado de la operación, bajo el carácter de subsidio no reintegrable a entregar a la Sra. Claudia Busto, y;

ATENTO A TODO ELLO:

EL SEÑOR INTENDENTE MUNICIPAL DE FREYRE

EN USO DE LAS FACULTADES Y ATRIBUCIONES QUE EL CARGO LE CONFIERE:

DECRETA:

Artículo 1º: OTÓRGUESE un subsidio no reintegrable a la Secretaría de Desarrollo Social de esta Municipalidad, de **\$.156.900,00** (PESOS CIENTO CINCUENTA Y SEIS MIL NOVECIENTOS C/00/100) al Sr. Javier Gerardo Quevedo, D.N.I. 26.616.083, según lo detallado en el considerando precedente.-

Artículo 2º: IMPÚTESE a la partida 2.01.03.05.01.02.01 **“Ayuda Social (No Medicamentos)”** del presupuesto de gastos vigente.....

Artículo 3º: PROTOCOLÍCESE, dese al Registro Municipal, comuníquese, cumplimentado, archívese.....

DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL.-

FREYRE, 30 de Junio de 2.023.-.-.-.-.